

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 27 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
D. Jesús Martín García.

Concejales
D. Daniel García del Pozo.
D. José Luis Sánchez Galán.
D. Alejandro Parra de la Parra.
D. Miguel Ángel Jiménez Barroso.
D. Eduardo Lorenzo López-Tercero

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. David Pose García

SECRETARIO

D. Jesús Luís Gómez Blázquez.

En el Municipio de Solosancho, a 27 de octubre de 2021, siendo las 15,00 horas y bajo la Presidencia de D. Jesús Martín García, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Señores expresados al margen, (todos ellos provistos de mascarilla, guardando la distancia de seguridad para cumplir con las medidas sanitarias legalmente establecidas), al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, a la que concurren los Sres. expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por el Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente, y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º.- TOMA DE POSESION DE NUEVO CONCEJAL, EN SUSTITUCION DE CONCEJAL DIMISIONARIA.

Por el Sr. Alcalde se indica que el primer punto del orden del día es la toma de posesión del concejal don Eduardo Lorenzo López-



Tercero, en sustitución de la concejal doña Sonia Martín Martín, que presentó la dimisión, expresándole su bienvenida y el deseo de que todos trabajen en interés de Solosancho, Robledillo, Baterna y Villaviciosa y cede al palabra al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento indica que, en la mañana de hoy le ha entregado don Eduardo Lorenzo López-Tercero la declaración de bienes, y de actividades y de incompatibilidades, establecidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, invitando el Alcalde al Concejal electo a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, indicando don Eduardo Lorenzo López-Tercero, que no le afecta ninguna.

El Sr. Secretario lee la credencial que ha remitido la Junta Electoral Central correspondiente al concejal don Eduardo Lorenzo López-Tercero, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español, a las elecciones de 26 de mayo de 2.019, en sustitución de doña Sonia Martín Martín, por renuncia de la misma.

El Sr. Secretario lee el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, que dice:

Artículo 108.8:

8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

Se procede a nombrar a don Eduardo Lorenzo López-Tercero, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Don Eduardo Lorenzo López-Tercero, a continuación dice:

« Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Tras lo cual, el Alcalde le da posesión como concejal del Ayuntamiento, reiterándole de nuevo su bienvenida y el deseo de que todos trabajen en interés del municipio, con independencia del Grupo Político al que pertenezcan, y le indica que a partir de este momento puede intervenir en el pleno como concejal.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer a dicho Acta, y no habiendo ninguna es aprobada por unanimidad.

3º.- SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO A LA ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SOLOSANCHO.

El Sr. Alcalde indica que se abrió una cuenta bancaria en EurocajaRural (Caja Castilla La Mancha), en la cual se han ingresado las donaciones que se han efectuado para actuaciones relacionadas con los daños causados por el incendio de agosto de 2021, y se ha ingresado lo recaudado por las distintas actividades realizadas para recaudar fondos.

Entre las consecuencias del incendio se encuentran las dificultades ocasionadas al ganado, y por esta razón se contactó con la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Solosancho, al objeto de que indicaran sus necesidades más urgentes, e indicaron que necesitaban abrevaderos; y, por este motivo, se decidió concederles una subvención nominativa, mediante convenio, por importe de 3.000,00, con lo cual le han manifestado verbalmente los responsables de dicha Asociación que están de acuerdo.

El Sr. Alcalde somete a votación que se conceda dicha subvención nominativa de 3.000,00 euros, a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Solosancho, mediante convenio, y que se le autorice para firmar citado convenio, y dicho acuerdo es aprobado por unanimidad.

4º.- SUBVENCION MEDIANTE CONVENIO A LA COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO.

El Sr. Alcalde se remite a lo indicado en el punto anterior sobre que se abrió una cuenta bancaria en EurocajaRural (Caja Castilla



La Mancha), en al cual se han ingresado las donaciones que se han efectuado para actuaciones relacionadas con los daños causados por el incendio de agosto de 2.021, y se ha ingresado lo recaudado por las distintas actividades realizadas para recaudar fondos.

Entre las consecuencia del incendio se encuentra la anegación de las presas y dificultades para el riego, y por esta razón se contactó con la Comunidad de Regantes San Isidro, de Solosancho, al objeto de que indicaran sus necesidades más urgentes, e indicaron que necesitaban limpiar la Presa de Garganta Honda, que se ha anegado por el arrastre de tierras, debido a la mayor erosión ante la ausencia de vegetación por el fuego; por este motivo se decidió concederles una subvención nominativa, mediante convenio, por importe de 3.000,00, con lo cual le han manifestado verbalmente los responsables de dicha Comunidad de Regantes que están de acuerdo.

El Sr. Alcalde somete a votación que se conceda dicha subvención nominativa de 3.000,00 euros, a la Comunidad de Regantes San Isidro, mediante convenio, y se le autorice para firmar citado convenio, y dicho acuerdo es aprobado por unanimidad.

5º.- SUSPENSION USO INSTALACIONES PISCINA POR INCENDIO.

El Sr. Alcalde indica que, como consecuencia del incendio de mediados de agosto, la arrendataria de las instalaciones de las piscinas tuvo que cerrar al público durante varios días, que eran en los que más afluencia de veraneantes había en el municipio y los de más calor, habiéndole manifestado la arrendataria que tenía completas las reservas para comidas y cenas en esos días.

Además, los helicópteros cargaron el agua de la piscina para extinguir el incendio.

Pese a cerrar al público las instalaciones, la arrendataria abrió para atender a la Unidad Militar de Emergencias y a las Brigadas de Extinción de Incendios, a los que facilitó el uso de las instalaciones, e incluso les regaló comida y bebida.

Por este motivo, para que se establezca el equilibrio contractual y no resulte perjudicada la arrendataria, propone al pleno se acuerde la rebaja de 1.000 euros sobre las cantidades que debía pagar al Ayuntamiento.



Por el concejal, don Miguel Ángel Jiménez Barroso, se solicita el uso de la palabra, que le es concedida por el Sr. Alcalde, y manifiesta que le parece que 1.000,00 euros es una cantidad excesiva.

Por el concejal don Eduardo López, se pide la palabra, y tras serle concedida por el Sr. Alcalde, pregunta que si cubre el seguro esa rebaja del arrendamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde, que no.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde somete a votación que se efectúe una rebaja de 1.000 euros, y la misma se acuerda con el voto favorable del alcalde y de los tres concejales presentes del Grupo Popular y con la abstención de los dos concejales del Grupo Socialista.

6º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados desde el último pleno ordinario que han estado a disposición de los señores concejales, y pregunta si alguno de los concejales quiere alguna aclaración en alguno de ellos, sin que ningún concejal solicite ninguna aclaración.

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- a) La forma en que se ha solucionado los problemas que se planteaban para el abastecimiento de agua, derivada de la anegación de las captaciones, como consecuencia de la erosión causada por haberse quemado las plantas que retenían la tierra, e indica que las captaciones están inutilizadas, y que se han limpiado tres veces y no se consigue volver a ponerlas en funcionamiento.
- b) Ya ha empezado la limpieza de los caminos, también deteriorados por la mayor erosión, como consecuencia del incendio, y que dichos trabajos los está llevando a cabo la Junta de Castilla y León.
- c) Esta misma mañana, del 27 de octubre de 2.021, personal de la Junta de Castilla y León se ha desplazado a



Solosancho, para ver que fincas se podría vallar con la partida presupuestaria que han habilitado al efecto, para fincas comunales afectadas por el incendio.

c) Están a punto de terminarse la mejora del campo de fútbol de Robledillo.

d) También están a punto de acabarse los trabajos de reforma de las escuelas viejas, de Baterna.

e) Van a comenzar próximamente los trabajos de reparación de la cubierta del Ermita de San Juan, a cuyo fin se ha redactado proyecto técnico por la Arquitecto de la Mancomunidad Valle Ambles doña Laura Martínez Arribas.

f) Tras haber obtenido el informe favorable necesario al efecto, se van a acometer los trabajos de acondicionamiento de la Pozuela, de Robledillo.

g) Se van a ejecutar trabajos en parte de la Travesía que discurre por Solosancho.

h) Se va reparar la cubierta del Centro de Interpretación, que existe en Villaviciosa.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr Alcalde indica que si hay ruegos o preguntas que efectuar:

a) Por el Concejal don Eduardo Lorenzo, pregunta que si se hizo un sondeo, en 2.019, y nos surtimos del sondeo, porque razón es necesaria una bomba de gasoil.

El Sr. Alcalde le contesta que el sondeo de Baterna está electrificado, pero que el sondeo nuevo, que se realizó en 2.019, no está electrificado, y por eso es necesario alquilar el generador y adquirir el gasoil para su funcionamiento, y que se tiene previsto electrificarlo, y se cree que cuando se dicte el decreto por el Gobierno, como consecuencia de hacer declarado a Solosancho dentro la zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, (lo que antes se denominaba zona catastrófica), el gobierno abonara el coste de esa electrificación, pero que hasta que no se dicte dicho decreto no se sabe con certeza si el gobierno efectuará o no ese abono.



Ha sido muy importante que existiera ese nuevo sondeo, pues con él se suministró agua a la piscina, de donde cargaban los helicópteros el agua para extinguir el incendio, y se abastecieron, a través de las bocas de riego, los camiones cisterna que participaron en la extinción. Dicho agua fue utilizado por la UME y por las BRIF para la extinción del incendio.

Además, el suministro a los depósitos se ha reforzado con cisternas de agua.

- b) El Concejal Eduardo Lorenzo pregunta que si está tratada el agua que proviene del nuevo que se realizó en 2.019.

El Sr. Alcalde indica que se trata el agua en todos los depósitos municipales por la empresa contratada al efecto por la Mancomunidad Valle Ambles, que es quien presta ese servicio, y que por supuesto que está tratada y analizada, y si algún parámetro indica que no es potable se indica a la población, siendo este el motivo por el que en Villaviciosa y Robledillo se ha facilitado agua embotellada a raíz del incendio.

- c) El Concejal Eduardo Lorenzo, pregunta si se han limpiado los cauces.

- d) El Sr. Alcalde le contesta que sí se han limpiado.

- e) Por el Concejal don Miguel Ángel Jiménez se solicita que se coloque un espejo en la Calle Potro, de Robledillo, pues hay poca visibilidad y pueden colisionar los vehículos.

El Sr. Alcalde le contesta que ya está pedido dicho espejo, para su colocación.

- f) Por el Concejal don Miguel Ángel Jiménez se ruega se estudie si hay que ejercitar alguna acción respecto de un tejado que se está hundiendo en la Calle Tropezón, de Robledillo.

El Sr. Alcalde informa que se toma nota y se verá como está el tejado, para actuar en consecuencia.

Y, no habiendo más ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 15,37 horas.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo.: Jesús Martín García
Blázquez

Fdo.: Jesús Luis Gómez

Fdo.: Jesús Martín García
Blázquez

Fdo.: Jesús Luis Gómez

